

PLAN DE MEJORAMIENTO POR AUDITORÍA No 19 DE 2014 A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA- 21 de Noviembre de 2014

No de Hallazgo	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	Descripción de las Actividades	Fecha de Inicio de Actividad	Fecha de terminación de Actividad	Responsable	Cargo	Dependencia
1	Hallazgo Administrativo: Se evidenciaron las siguientes falencias en la verificación de la rendición de la cuenta de acuerdo a los soportes de los contratos celebrados y evaluados en trabajo de campo conllevando a que no haya veracidad y confiabilidad en la información suministrada por el sujeto de control e inobservando lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N° 029 de 2012 expedida por la Contraloría Municipal de Itagüí	Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CMI 29 - 2012 expedida por la Contraloría de Itagüí modificada por la Resolución CMI 29 - 2014 expedida por la misma entidad	Realizar la publicación en la pagina de gestion transparente con estricta sujeción a lo establecido en la Resolución CMI 29 - 2014	Noviembre 30 de 2014	Diciembre 31 de 2014	Sandra Henríquez Martínez	Jefe oficina de adquisiciones	Oficina de Adquisiciones
			Para la rendición de la cuenta se informará en lo relativo al plazo, de forma consecuente a cómo se suscriba el acta de inicio.	Noviembre 30 de 2014	Diciembre 31 de 2014	Sandra Henríquez Martínez	Jefe oficina de adquisiciones	Oficina de Adquisiciones
2	Hallazgo disciplinario. En los contratos 51-162-2012, 51-320-2012, se evidenció la no publicación en el SECOP de los siguientes documentos; incumpliendo lo dispuesto en el Parágrafo 3 del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008 el cual fue modificado por el Parágrafo 2 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 "La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La publicidad a que se refiere este artículo se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) cuyo sitio web será indicado por su administrador. Con base en lo anterior, se publicarán, entre otros, los siguientes documentos e información, según corresponda a cada modalidad de selección..."	Dar estricto cumplimiento al capítulo VII del Decreto 1510 de 2013 (que derogó el Decreto 734 de 2012) y al artículo 3 de la ley 489 de 1998, en lo referente a la publicación en el SECOP	Realizar la publicación en la pagina de contratación estatal SECOP con estricta sujeción a lo establecido en el decreto 1510 de 2013.	Noviembre 30 de 2014	Diciembre 31 de 2014	Sandra Henríquez Martínez	Jefe oficina de adquisiciones	Oficina de Adquisiciones
3	Hallazgo disciplinario: En los contratos SI 051-2012, SI 320-2012, 51-026-2012, 51-066-2012, SI-382-2012, se evidenciaron falencias en los amparos de las pólizas de acuerdo a lo establecido en las respectivas cláusulas de las minutas de los contratos.	Aprobar las polizas en todas sus modalidades observando estrictamente la normatividad vigente	Incluir el siguiente acuerdo en el formato FO-AD-27 "Acta de inicio": Actualizar la vigencia de las garantías de acuerdo a la fecha de inicio de la presente acta y remitirla a la oficina de Adquisiciones para su respectiva aprobación".	Noviembre 30 de 2014	Diciembre 31 de 2014	Sandra Henríquez Martínez	Jefe oficina de adquisiciones	Oficina de Adquisiciones
			Incluir en el formato FO-AD-25 "Comunicación de designación de interventoría y/o supervisión" el siguiente aparte: " Así mismo se le recuerda que como supervisor y/o interventor debe: Asegurarse que una vez suscrita el acta de inicio, el contratista (o cooperante) actualice la vigencia de las garantías de acuerdo a la fecha real de inicio de ejecución de las actividades".	Noviembre 30 de 2014	Diciembre 31 de 2014	Sandra Henríquez Martínez	Jefe oficina de adquisiciones	Oficina de Adquisiciones
4	Hallazgo administrativo: En el contrato S.1. 443 de 2012, celebrado entre el Municipio de Itagüí y la empresa I.D.C Inversiones S.A., y cuyo número de selección S.I.L.P. - 010-2012, Y el cual tiene por objeto la Institución Educativa María Josefa Escobar, por valor de \$10.471.473.004, se evidenció que presupuestalmente la	Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 819 de 2003 y al estatuto orgánico de presupuesto	Analizar con minuciosidad el clusurado de la norma, aplicando las figuras jurídicas de reserva de compromiso presupuestal o vigencia futura, conforme lo indica la Ley.					

No de Hallazgo	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	Descripción de las Actividades	Fecha de Inicio de Actividad	Fecha de terminación de Actividad	Responsable	Cargo	Dependencia
	administración municipal utilizó indebidamente la figura de la reserva de compromiso presupuestal para surtir de recursos el proyecto en una práctica presuntamente no permitida por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, no haciendo uso de la figura de las vigencias futuras, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.			Noviembre 30 de 2014	Diciembre 31 de 2014	Wilfredo Madrigal Hoyos y Hacienda	Secretario de Infraestructura y Secretaria de Hacienda	Secretaria de Infraestructura
5	Hallazgo Disciplinario: En el contrato S.1. 443 de 2012, celebrado entre el Municipio de Itagüí y la empresa 1.0.C Inversiones S.A. cuyo número de proceso de selección es S.I.L.P. - 010-2012, por valor de \$10.471.473.004, se evidenció que las adiciones en tiempo no se llevaron al comité de contratación para ser aprobados. Lo anterior inobserva lo establecido en artículo décimo del manual de contratación del Municipio de Itagüí.	Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la entidad según el decreto de enero 2014 modificado por el decreto 456 del 27 de Mayo de 2014.	Llevar a comité de contratación las solicitudes de adiciones y modificaciones de los contratos en ejecución.	Noviembre 30 de 2014	Diciembre 31 de 2014	Jorge Eilecer Echeverri Jaramillo	Secretaria Juridica	Oficina de Adquisiciones
6	Hallazgo Administrativo: En el contrato N° S.1. 497 de 2012, celebrado entre la administración Municipal de Itagüí y el Contratista I.D.C. INVERSIONES SA y cuyo número de selección es S.I.L.P- 022 DE 2012 Y el cual tiene por objeto es la Remodelación del parque principal, parque Bolívar y unión parques Brasil y Obrero, por valor de \$28.609.085.106, se evidenció la existencia de documentos contractuales sueltos sin un orden específico en el legajo contractual (carpeta 15.7.) y con existencia en el mundo jurídico dada la suscripción del mismo por parte del competente poniendo en riesgo la custodia de tales documentos y la trazabilidad del proceso contractual, como también no existe un orden cronológico en el proceso de archivo de los documentos contractuales, siendo pertinente tener presente el tema de los registros presupuestales por años en los folios 1409 y siguientes, al igual que desorganización cronológica del acta de inicio y el acta	Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Archivos y en la normatividad concordante.	Emitir circular con lineamientos básicos que preceptúa la Ley 594 de 2000 para la organización de los expedientes.	Noviembre 30 de 2014	Diciembre 31 de 2014	Wilfredo Madrigal		Secretaría de Infraestructura
7	Hallazgo Administrativo: Para la vigencia 2012, la estampilla Procultura no se exigirá en los contratos de mínima cuantía (\$36.835.500) que celebrara la Administración Municipal de Itagüí, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 7 de 2008 artículo 13, Acuerdo Municipal 6 de 2006 artículo 420 a 425, derogados por el Acuerdo 30 de diciembre 27 de 2012 - vigente 2013 artículo 137 a 140. No obstante, se evidenció para los siguientes contratos la exigencia de la estampilla, conllevando a que no haya igualdad de condiciones para los contratistas al pagar un impuesto diferente a lo	Dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Estatuto Tributario en lo relativo al pago de las estampillas contemplado en los artículos 138, 139, 142 del acuerdo Nro. 030 de 2012	Liquidar las estampillas según los términos establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio de Itagüí, atendiendo a la modalidad de contratación y a su cuantía.	Noviembre 30 de 2014	Diciembre 31 de 2014	Eliana María Arias Ramirez	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda

Funcionarios que elaboran el plan de mejoramiento Paula Andrea Palacio Salazar y Maryori Suarez Rodriguez

Revisó y aprobó: Wilfredo Madrigal Hoyos